



Universidad del Sureste
Escuela de Medicina

Nombre de alumno:
Gordillo López Eric Roberto

Nombre del profesor:
CULEBRO CASTELLANOS CECILIO

Nombre del trabajo:

Ensayo

PASIÓN POR EDUCAR

Materia:

EPIDEMIOLOGIA II

Grado: 3 Grupo: "A"

Comitán de Domínguez Chiapas a de 2020.

INTRODUCCIÓN

En la prestación de servicios de atención a la salud integra un recurso que intervienen sistemáticamente para la prevención y curación de las enfermedades que afectan a los individuos, así como la rehabilitación de los mismos, tomando en cuenta la seguridad en la atención del paciente se tomen en cuenta los procesos de la prevención, mitigación y corrección de las consecuencias de los errores ocurridos durante la atención.

Estos procesos de atención de la salud, las IAAS afectan aproximadamente a 25 de cada 100 pacientes hospitalizados dentro del país, tomando en cuenta si el hospital cuenta con los recursos necesarios, se presenta cuando los pacientes contraen una o más infecciones que no padecían, ni se estaban incubando al momento del ingreso, IAAS pueden causar incremento en los costos de atención, resistencia a antibióticos, discapacidad y/o muerte, dando altas tasas de morbilidad, carga social y económica asociada al paciente, su familia y al sistema de salud.

creando preocupación por las necesidades reales, que diversos grupos de población están teniendo frente a una insatisfacción de sus necesidades básicas como la salud, la alimentación, el trabajo, la seguridad social, etc. Una de las principales propuestas de organismos defensores de los derechos humanos, es buscar la implementación de leyes y mecanismos judiciales que, permitan a la población exigir los derechos que no se están cumpliendo.

La presente Ley reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, ya que es de aplicación en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social.

LA LEGISLACIÓN SANITARIA Y DERECHOS HUMANOS DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

La presencia de las IAAS en los establecimientos de salud, tienen una etiología multifacética, relacionada con los sistemas y procesos de prestación de atención sanitaria y las limitaciones políticas junta a económicas de los sistemas de salud, el comportamiento humano condicionado por la educación, la pertinencia de la legislación sanitaria, bajo una perspectiva bioética con principios rectores como la no maleficencia, beneficencia, justicia distributiva y autonomía contribuiría a la administración y organización de los servicios de salud.

Complementariamente la claridad y congruencia entre la operación de los servicios de atención médica y los convenios internacionales, leyes generales, normas y reglamentos, generarían el escenario propicio para la operatividad regulada de los establecimientos sanitarios, de cumplirse estas condiciones se promovería una orientación de recursos humanos, materiales y financieros de los establecimientos para salvaguardar la seguridad del paciente y de los trabajadores de la salud.

El derecho siempre detrás de los hechos, muestra una ilustrativa. Que permite reflexionar, como el hecho de hasta qué punto, los mecanismos judiciales y leyes que vienen detrás de los hechos, pueden corregir o disminuir las fallas de manera efectiva y eficaz, frente a los efectos de una política económica, no significaría cambios sustantivos en la garantía y protección, si a la par, se hace un estudio de los efectos que tiene el actual modelo de desarrollo económico, que principalmente se basa a las decisiones políticas y económicas respecto a estos derechos.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) tiene miembros a adoptar el reto en sus sistemas de salud para involucrar y comprometer tanto a los pacientes junto a usuarios de los servicios, como a los trabajadores de la salud, la OMS es un órgano internacional que realiza recomendaciones a los estados miembros, para cumplir de acuerdo a los principios mencionados.

la legislación sanitaria y derechos humanos de las enfermedades transmisibles, el Sistema Nacional de Salud está constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, y las personas de los sectores social y privado, servicios de salud, tiene por objeto dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud ante cualquier enfermedad, priorizando los brotes que tienen que ser notificado lo mas pronto posible si no por consecuencia serán castigado el equipo de salud.

Sistema Nacional de Salud tiene objetivos, como es proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen que causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada preventivo, de acuerdo con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

Colaborar al bienestar social de la población mediante servicios de asistencia social, principalmente a menores en estado de abandono, ancianos desamparados y minusválidos, para fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social.

Bibliografía

- Ruelas-Barajas E, Gay-Molina JG. Políticas públicas, estructuras del Estado y defensa del derecho a la protección de la salud. Salud Pública Mex 2008; 50 supl 3:S343-S347.
- Secretaría de Salud, Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud. Programa de Acción Específico 2007-2012. Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica. Primera edición. México D.F.: Secretaría de Salud; 2008. 48 p.
- Secretaría de Salud. NORMA Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. 2009.